

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0293 DE 2024 ( Marzo 21 de 2024 )

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los representantes de Directores (as) de Programa ante el Consejo Académico de la Universidad del Tolima”

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 7° del Acuerdo 042 de 2020 en concordancia con el literal f) del artículo 22 y literal c) del artículo 23 del Acuerdo 033 de 2020 expedido por el Consejo Superior y

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el literal f) del artículo 22 dispone que el Consejo Académico está integrado, entre otros, por el “representante de directores (as) de programa o su suplente”.

Que el literal c) del artículo 23 del Acuerdo 033 de 2020 dispone que el “representante de los Directores de Programa y su suplente serán elegidos por quienes se desempeñen como directores de los programas académicos de pregrado y posgrado ofertados por la Universidad, a través de votaciones directa y secreta. Serán elegidos para un período de tres (3) años, siempre y cuando tenga la calidad por la cual fue elegido”.

Que de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo 042 de 2020 Reglamento Electoral dispone que este reglamento pretende reglar los procedimientos electorales que se llevan a cabo en la Universidad del Tolima, como es el previsto en el literal c) del artículo 23 del Acuerdo 033 de 2020 que tiene por objeto la elección del representante de los directores de programas académicos de pregrado y posgrado.

Que, si bien es cierto el proceso de postulación de las candidaturas descrito en el artículo 14 del Reglamento Electoral de la Universidad, no refiere al representante de las directivas de programas académicos ante el Consejo Académico, teniendo en cuenta que las elecciones de los demás miembros de esta corporación están sujetas a esta reglamentación, no podrá excluirse el mismo de aquella a efectos de guardar equilibrio en las designaciones y su aplicación analógica a este proceso electoral.

Que de conformidad con el artículo 7° del Acuerdo 042 de 2020, la convocatoria es el acto por medio del cual el Rector de la Universidad hace la invitación para la apertura del proceso electoral

Que de acuerdo con la certificación remitida por la Dirección de Gestión de Talento Humano en oficio 103.1-421 “en la planta global de personal establecida mediante acuerdo 006 del 2012, el cargo de Director de Posgrados no existe”, por lo que el representante de estas directivas será elegido de la planta de empleos de los Directores de los programas de pregrado.

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 4° del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y de acuerdo con el Oficio 103.4-85 remitido a la Secretaría General por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; “la Universidad del Tolima actualmente cuenta con una herramienta de software para adelantar consultas de carácter virtual”, por lo que este despacho concluye que existe infraestructura tecnológica que garantiza adelantar una consulta virtual al electorado para conocer su preferencia de las personas que se inscriban dentro del presente proceso de elección.

Que el periodo de la Representación de Directores(as) de Programa del Consejo Académico se encuentra próximo a vencer.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0293 DE 2024 ( Marzo 21 de 2024 )

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los representantes de Directores (as) de Programa ante el Consejo Académico de la Universidad del Tolima”

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de Aplicación:** La presente Resolución aplicará al proceso de elección del representante de los directores (as) de programas académicos de pregrado de la Universidad del Tolima para el periodo 2024-2027 ante el Consejo Académico de acuerdo con lo previsto en el literal f) del artículo 22 del Acuerdo 033 de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria:** Convocar al proceso de elección del representante de los directores (as) de programas académicos de la Universidad para el periodo 2021-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

**ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria:** La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación a las Direcciones de programa y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

**ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para aspirar a la Representación de los Directores de Programa Académico:** El candidato a representante y su suplente deberá acreditar ser Director (a) de un programa académico de pregrado de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO QUINTO. Postulación:** El procedimiento de postulación de los candidatos principal y suplente será el previsto en el artículo 16 del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, para lo cual los aspirantes deberán hacer la postulación ante la Secretaría General o a través del correo [eleccionesinstitucionales@ut.edu.co](mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co), en los términos dispuestos en el cronograma del proceso, mediante documento escrito y suscrito por los candidatos principal y suplente respectivamente.

**ARTÍCULO SÉXTO. Verificación de requisitos de los aspirantes:** La Secretaría General dispondrá de dos (2) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos. Una vez culminado el proceso de verificación en los términos del artículo 17 del Acuerdo No. 042 de 2020, se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser representante de los(as) directores (as) de programas, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará conocer los resultados.

¡Construimos la universidad que soñamos!

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Presentación de Candidatos:** El Grupo de Comunicaciones e Imagen de la Secretaría General garantizará a los candidatos la difusión de sus propuestas a través de los medios de comunicación existentes dentro de la Universidad. Dicha difusión tiene por objetivo garantizar la igualdad y la participación de todos los candidatos.

**ARTÍCULO OCTAVO. Conformación del censo:** De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 23 del Estatuto General Acuerdo 033 de 2020, el censo electoral en el presente proceso estará conformado por los directores (as) de programas de pregrado, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida la División de Relaciones Laborales y Prestacionales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán responsable de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, la Secretaría General y la Dirección de Gestión de Talento Humano.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0293 DE 2024 ( Marzo 21 de 2024 )

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los representantes de Directores (as) de Programa ante el Consejo Académico de la Universidad del Tolima”

**ARTÍCULO NOVENO. Procedimiento de Conformación del Censo:** El procedimiento para la conformación del censo electoral de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 13 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

**ARTÍCULO DÉCIMO. De los mecanismos de votación:** El proceso de votación y apertura de proceso electoral en el desarrollo de la elección, se adelantará atendiendo las reglas previstas en los artículos 25, 27, 28 y 30 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El tarjetón electoral con el cual se llevará a cabo la elección, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Del escrutinio.** El proceso de escrutinio en el desarrollo de la elección, se adelantará atendiendo las reglas previstas para el mecanismo virtual descritas en el artículo 30 del Reglamento Electoral de la Universidad, conforme a los resultados arrojados, la Secretaría General le comunicará al Rector de la Universidad del Tolima, quien expedirá la resolución por medio de la cual se declaran elegidos(as) los(as) representantes principal y suplente de los directores (as) de programas académicos ante el Consejo Académico. Contra este acto procede exclusivamente el recurso de reposición ante el Rector.

**PARÁGRAFO.** Se declarará elegida la plancha que haya obtenido el mayor número de votos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cronograma del Proceso de la elección del Representante de los (las) Directores (as) de Programa ante el Consejo Académico:** El cronograma que rige el presente proceso será el siguiente:

PROCESO	FECHA	HORARIO - LUGAR
<b>De los aspirantes</b>		
Publicación de la Convocatoria	1 de abril de 2024	En la Página Web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General de la Universidad.	8 de abril de 2024	Secretaría General – Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Postulación de Interesados a la Representación de los (as) Directores (as) de Programas en la Secretaría General de la Universidad.	Del 1 al 8 de abril de 2024	En el horario de 7 AM a 6 PM en la Secretaría General o a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos.	9 y 10 de abril de 2024	En la Secretaría General con Apoyo de la Dirección de Gestión de Talento Humano.
Remisión de los resultados del proceso de	11 de abril de 2024	Oficio suscrito por el Secretario General.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0293 DE 2024 ( Marzo 21 de 2024 )

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los representantes de Directores (as) de Programa ante el Consejo Académico de la Universidad del Tolima”

verificación de requisitos al despacho del Rector.		
Publicación del listado de Aspirantes a la Representación de los (as) Directores (as) de Programas ante el Consejo Académico.	12 de abril de 2024	En la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado de aspirantes a la Representación de los (as) Directores (as) de Programas ante el Consejo Académico.	Hasta el 17 de abril de 2024	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados.	18 de abril de 2024	Hasta las 6:00PM a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Publicación del listado definitivo de aspirantes a la Representación de los (as) Directores (as) de Programas ante el Consejo Académico.	19 de abril de 2024	En la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de aspirantes a la Representación de los (as) Directores (as) de Programas ante el Consejo Académico.	Del 22 al 25 de abril de 2024	Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional.
<b>Del censo electoral</b>		
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Dirección de Gestión del Talento Humano del listado de Directores (as) de Programa.	8 de abril de 2024	Desde las 8: 00 AM a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Publicación del censo provisional en la página web de la Universidad, por parte de la Oficina de tecnologías de la Información y la Comunicación	10 de abril de 2024	En la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	Hasta 17 de abril de 2024	Desde las 8: 00 AM a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Estudio de las reclamaciones o solicitud de inclusión al censo por parte de la Oficina de tecnologías de la	18 de abril de 2021	Oficina de tecnologías de la Información y la Comunicación

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0293 DE 2024 ( Marzo 21 de 2024 )

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los representantes de Directores (as) de Programa ante el Consejo Académico de la Universidad del Tolima”

Información y la Comunicación con apoyo de los demás responsables de la conformación del censo.		
Comunicación al interesado del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	19 de abril de 2024	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la O.T.I.C.
Publicación por parte de la Oficina de tecnologías de la Información y la Comunicación del censo definitivo en la página web de la Universidad.	22 de abril de 2024	Hasta las 6:00 PM en la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Designación de veedores electorales propuestos por los candidatos	23 de abril de 2024	A través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
<b>De la elección</b>		
Elección de la Representación de los (as) Directores (as) de Programas ante el Consejo Académico.	26 de abril de 2024	De 7:00 AM hasta las 7:00 PM
Publicación de resultados.	26 de abril de 2024	7:00 PM a través de la página de la Universidad y medios institucionales
Reclamación a los resultados	29 y 30 de abril de 2024	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Respuesta a la reclamación de resultados.	2 de mayo de 2024	Hasta las 6:00 PM comunicado a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Remisión de resultados de la elección de Representantes de los (as) Directores (as) de Programas ante el Consejo Académico.	2 de mayo de 2024	6:00 PM - Secretaría General
Designación de la Representación de los (as) Directores (as) de Programas ante el Consejo Académico.	3 de mayo de 2024	Hasta las 6:00PM – Despacho Rector.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.T.I.C refieren a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Facúltese al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0293 DE 2024 ( Marzo 21 de 2024 )

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los representantes de Directores (as) de Programa ante el Consejo Académico de la Universidad del Tolima”

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** En lo no previsto en esta resolución, le será aplicable el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 042 de 2020, en lo que fuera compatible con el mecanismo de voto virtual.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Comunicar la presente resolución a los Directores (as) de los programas de pregrado de la Universidad a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.



### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los 21 días de marzo de 2024

EL RECTOR

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

Revisó y aprobó:

 <b>ANDRÉS FELIPE BÉDOYA CÁRDENAS</b> Secretario General
 <b>ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA</b> Jefe Oficina Jurídica y Contractual

ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!